



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N°0323-2021- DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE

## Resolución Directoral

Chancay, 10 de noviembre de 2021

### VISTO:

El Memorandum N° 2290-UE-N°405-H-CH-SBS-D.ADM-2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, solicitud presentada por la servidora pública **GONZALEZ NOLASCO CELIA CHARITO**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal d.2) del numeral 8.3, del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, establece que la valorización priorizada por Atención Especializada, es la entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en hospitales e institutos especializados del II nivel y el III nivel del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto legislativo y en los organismos públicos que realicen labor especializada, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, en ese marco el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 032-2014-SA, establece que para percibir la valorización priorizada por atención especializada, los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Supremo N° 223-2013-EF y sus modificatorias, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento de salud o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153 y contar con el título de segunda especialidad profesional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 359-2016-EF, se aprobó los nuevos montos de la valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, correspondiendo la suma de **NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES MENSUALES (S/. 900.00)**, para el personal Médico Cirujano, y otros profesionales de la salud, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES MENSUALES (S/. 450.00)**;

Que, mediante Resolución Directoral N°276-2020-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 28 de diciembre de 2020, se le reconoció parte del Pago de la valorización priorizada por atención especializada del año 2018 y 2019, de la servidora pública: **GONZALEZ NOLASCO CELIA CHARITO**, Enfermera, Nivel 10;

Que, asimismo, es necesario Reconocer el Pago de la valorización priorizada por atención especializada de abril de 2018 a diciembre de 2018, cuyo importe total es de S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 soles); a la servidora pública **GONZALEZ NOLASCO CELIA CHARITO**, Enfermera, Nivel 10;

Que, dado a lo expuesto, es necesario proceder con el otorgamiento de la compensación económica por valorización priorizada por atención especializada a los profesionales de la salud antes citados, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153, su reglamento, Decreto Supremo N°359-2016-EF, y Decreto Supremo N°032-2014-SA;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°621-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, el pago por compensación económica por la valorización priorizada por atención especializada, de abril de 2018 a diciembre de 2018, cuyo importe total asciende a la suma de S/. 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 soles); a la servidora pública **GONZALEZ NOLASCO CELIA CHARITO**, Enfermera, Nivel 10, del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", Asimismo con el presente acto resolutivo se le cancela la totalidad de la deuda por valorización priorizada por atención especializada;

Van.//



//...Viene.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, al Área de Control y Archivo de la Dirección Ejecutiva, elabore la documentación pertinente, y notifique el presente acto resolutivo a la interesada, y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO °.- AUTORIZAR** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal institucional del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"



M.C. LEONCIO FREDDY PAJUELO KOGUI  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY  
CNP: 41408 / RNE: 21714

**Distribución CC. :**

- Oficina de Administrativa
- Unidad de Economía
- Área de Remuneraciones y Presupuesto
- Área de Administración de Personal
- Área de Asistencia y Permanencia
- Inforhus
- Asesoría Legal
- Legajo
- Interesado
- Responsable Portal Transparencia
- Archivo

